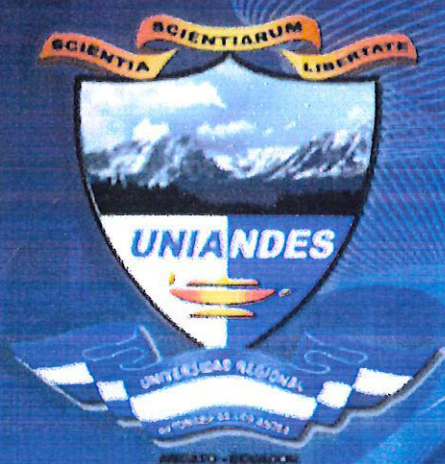




**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES
DE RIESGO RELACIONADAS AL USO/CONSUMO O
DE PRESUNCION DE
PROMOCION/COMERCIALIZACION DE ALCOHOL
TABACOS Y OTRAS DROGAS**



Introducción

Como es de conocimiento la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (Uniandes) velando por el desarrollo integral de nuestra comunidad universitaria, considera de suma importancia la creación y aplicación de protocolos para mejorar el ambiente tanto estudiantil como laboral para aportar a nuestra comunidad Uniandina y a la comunidad Nacional en referencia con el fenómeno social de las drogas y sabiendo que no solo afecta de manera individual a la persona que las consume, sino al contexto en que se desarrolla y que es por eso que se lo considera un problema de salud pública en el cual no solo deben estar inmersos las personas que hacen practica de salud sino toda la comunidad, por lo tanto debe tener un abordaje intersectorial, con el fin de establecer políticas y regulaciones. Se considera pertinente trabajar en procesos de promoción y prevención, abordaje e intervención como ejes de acción claves para obtener mejores resultados y es así como se inicia el trabajo con el protocolo de actuación frente a situaciones de uso, consumo y presunción de promoción/ comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas.

Objetivos

General

- Elaborar un protocolo estandarizado que contenga herramientas metodológicas desde un enfoque de derechos, para prevenir situaciones de riesgo relacionadas con el uso/consumo, o de presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas.

Específicos

- Establecer lineamientos de promoción y prevención integral frente a los usos o consumos de alcohol tabaco y otras drogas
- Generar estrategias de intervención temprana, abordaje y acompañamiento a la persona que requiera de la comunidad universitaria Uniandes y según el caso, ya sea uso/consumo o presunción/comercialización teniendo en cuenta que nuestra universidad no puede mediar con un delito.
- Modificar el entorno generando la inclusión, exclusión e integración para bajar la incidencia de comercialización, disminuir los factores de riesgo en consumo y recaídas para los estudiantes, personal administrativo, docente y a todos los que conforman la comunidad universitaria Uniandes.

Marco legal

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. [...] En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.

Ley Orgánica de Educación Superior LOES (2019)

Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.



Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria).

Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco).

Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas.

Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización (2015)

Artículo 7. — Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas.

— La prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial.

Artículo 9. — Prevención en el ámbito educativo. — Las autoridades del Sistema Nacional de Educación, con el acompañamiento de la comunidad educativa y participación interinstitucional e intersectorial, desarrollará políticas y ejecutará programas, en todos sus niveles y modalidades, cuyos enfoques y metodologías pedagógicas participativas se encaminen a la formación de conciencia social y personalidad individual, para prevenir el uso y consumo de drogas.

Artículo 17. — Acciones para la prevención del uso y consumo de drogas. — Para precaver la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia, uso, demanda y riesgos asociados, será obligación primordial del Estado dictar políticas y ejecutar acciones inmediatas encaminadas a formar sujetos responsables de sus actos y fortalecer sus relaciones sociales, orientadas a su plena realización individual y colectiva.

Marco teórico referencial

Sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización (2015), en el artículo 6, señala que Clasificación de drogas y sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. - Para efectos de prevención y atención integral del uso y consumo, menciona que son drogas:

- 1) Todas las bebidas con contenido alcohólico;
- 2) Cigarrillos y otros productos derivados del tabaco;
- 3) Sustancias estupefacientes, psicotrópicas y medicamentos que las contengan; Las de origen sintético; Sustancias de uso industrial y diverso como: pegantes, colas y otros usados a modo de inhalantes.

Para efectos de regulación y control, son sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, las que constan en el anexo a la presente Ley y se clasifican en:

- 1) Estupefacientes
- 2) Psicotrópicos
- 3) Precursores y sustancias químicas específicas.



Usos de drogas

Uso	Consumo	Consumo problemático
Forma de administración de una sustancia que no implica consecuencias negativas.	Forma de administración de una sustancia con consecuencias diversas, asociadas al incremento del riesgo resultado de ese consumo.	Relación conflictiva con las drogas que genera malestar y/o deterioro para la persona y su entorno.
El uso puede ser esporádico o recreativo, sin producir tolerancia o dependencia.	El consumo puede ser regular, de riesgo, nocivo y/o perjudicial.	El consumo problemático genera deterioro del control del uso y alteración del sistema cognitivo (adicción).

Reducción de la oferta y la demanda de drogas

- a) **Reducción de la demanda.**- se enfoca en los siguientes aspectos:
- Promover la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población.
 - Prevenir o evitar el uso/consumo de drogas
 - Intervenir tempranamente a los usuarios de drogas ocasionales o no problemáticos.
 - Tratar las consecuencias nocivas para la salud por el uso/consumo de drogas, así como las consecuencias sociales de los mismos
 - Reducir los riesgos y daños
- b) **Reducción de la oferta.**- está enfocado en reducir la disponibilidad de drogas a través de acciones e iniciativas que fortalecen los distintos mecanismos de interdicción, tendientes a regular, controlar y fiscalizar el tráfico ilícito de las drogas.

Protocolos y rutas de actuación

Pautas de acompañamiento en situaciones de uso/ consumo y presunción de oferta / comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas

Antes de iniciar con las rutas y protocolos se recomiendan ciertas pautas a seguir en todos los procesos como son las siguientes:

Realizar una escucha activa, deponiendo concepciones previas o creencias personales al momento de acordar cualquier problemática psicosocial.

Brindar apoyo y contención emocional cuando sea necesario, evitando la estigmatización, discriminación y revictimización.

Promover el desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales que permita la formulación de proyectos de vida a través del autoconocimiento.

[Firma manuscrita]



Usar un enfoque de salud pública y derechos humanos, como parte de la prevención integral para el abordaje en el ámbito de drogas.

Trabajar de manera conjunta en todos los casos con el Departamento de seguridad para el correcto manejo y empleo del protocolo

Nota.- Los casos de oferta y/o comercialización serán tratados como presunción, debido a que la autoridad competente dentro del ámbito legal será quien determine si constituye un proceso de oferta y/o comercialización de drogas.

Protocolo de actuación ante situaciones de uso/consumo de alcohol, tabaco y otras drogas detectadas o cometidas en establecimientos o dependencias de la universidad Uniandes

Si alguna persona de la comunidad de Uniandes ha identificado a un estudiante, docente, personal administrativo consumiendo sustancias o bajo los efectos de las mismas al interior de la institución, debe poner en conocimiento La Unidad de Bienestar Universitario, quien a su vez remitirá en un informe (Anexo 1) a la Máxima Autoridad (Rector o Vicerrector de la universidad) para la toma de decisiones dentro de un plazo de 24 horas del evento suscitado y en caso de ser una de nuestras sedes o extensiones será el Director de la misma quien tome las decisiones inmediatas y posterior a eso se remitirá un informe a Rectorado dentro del plazo antes establecido.

Si se identifica a la persona con alcohol o tabaco dentro de las instalaciones, el informante (Docente, administrativo) deberá solicitar la entrega de la misma para ser depositados en un recipiente para luego ser inmediatamente desechados y en caso de que el informante sea un estudiante, deberá acercarse al Departamento de Bienestar Universitario para que el departamento solicite la entrega del mismo a la persona que se encuentra en posesión. Si son sustancias ilícitas, se deberá informar al Departamento de Bienestar Universitario, para realizar el informe de manera inmediata a la máxima autoridad para posterior a eso llamar al ECU911 para que se realice el procedimiento legal correspondiente.

La posesión de sustancias lícitas e ilícitas antes mencionadas es una falta grave y muy grave y será la máxima autoridad quien designe la sanción, de ser el caso y no sea un delito se remitirá a la persona o al departamento competente para la viabilidad del caso.

Según el código de convivencia en el artículo 34, establece que: todos los miembros de la comunidad universitaria deberán regirse por las normas establecidas en el presente código en el caso del cometimiento de una infracción se establecerá el proceso correspondiente resguardando los principios de legítima defensa y debido proceso consagrados en la constitución del Ecuador. Se basa en faltas leves, graves y muy graves.

En casos de flagrancia se deberá llevar a la persona a un espacio privado se realizará un informe detallado de lo ocurrido (anexo 1) y se remitirá a la entidad correspondiente según corresponda.

La Unidad de Bienestar Universitario debe brindar asesoría sobre los procedimientos administrativos y de acompañamiento tanto educativo como psiquiátrico, psicológico y de trabajo social según requiera, a la comunidad universitaria.

En caso de consumo problemático se deberá tener en cuenta lo siguiente



1. Si la persona de la comunidad presenta consumo problemático no se le puede obligar a recibir atención.
2. En caso de que el mismo se acerque a pedir ayuda a la universidad ya sea en el Área Médica, Psicológica o al Departamento de Bienestar Universitario se brindara atención previa por parte de nuestros especialistas y de ser necesario se remitirá al Ministerio de Salud Pública y se brinde la atención correspondiente
3. Estas acciones deberán ser realizadas manteniendo el respeto por los derechos de la persona que se encuentre en cualquiera de las situaciones que se estipulan en el protocolo
4. En casos de consumo de drogas, se recomienda que las sanciones de suspensión temporales o definitivas sean utilizadas como última medida, ya que podrá incidir en el aumento del riesgo, en su defecto, podrán priorizarse sanciones relacionadas con las actividades formativas que promuevan el desarrollo de habilidades y la reflexión en torno a la temática.

Nota: si la persona presenta síntomas de intoxicación, debe comunicarse inmediatamente al Ecu 911 para la asistencia médica y en caso de contar con personal médico se deberá dar la atención hasta que sea trasladado a un centro o subcentro de salud.

Nota: Ninguna persona debe manipular o realizar incautaciones de las drogas ilícitas las únicas personas facultadas para este proceso son los miembros de la Policía Nacional.

Nota: en caso de ser menor de edad se informará a los padres lo mismo antes mencionado en esta opción.

Protocolo de actuación en situaciones de presunción de oferta/ comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas detectadas o cometidas dentro de la institución Uniandes.

Si se identifican estudiantes o cualquier persona dentro de la comunidad universitaria que presuntamente ofertan o comercializan alcohol, tabaco u otras drogas, la persona que identifica la situación debe comunicar a La Unidad de Bienestar universitario para posterior a eso notificar a la máxima autoridad de la institución y al personal de seguridad para su correcta investigación interna, porque una vez elaborados los informes correspondientes se procederá con desechar el alcohol o tabaco o en caso de ser sustancias psicotrópicas se realizará la llamada telefónica al **1800 DROGAS (376427) O 1800 DELITO (335483)** donde se explicarán los hechos sucedidos y el operador informará los pasos a seguir además la unidad Antinarcóticos realizará el proceso de investigación y conforme a los hallazgos intervendrá la Fiscalía General del Estado.

En casos de flagrancia se deberá llevar a la persona aun espacio privado y realizara un informe detallado de lo ocurrido (anexo 1) y se esperará a la autoridad competente, por lo tanto la persona que está llevando el caso de manera interna o el delegado de la Máxima autoridad deberá estar presente en el procedimiento para realizar el informe correspondiente.

El art 37 de nuestro código de convivencia dentro de las faltas muy graves en el literal f estipula que: Colaborar directa o indirectamente en la ejecución de cualquier origen o delito tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, o en los actos que constituyen falta calificada de muy grave en este Código Convivencia en calidad de cómplice encubridor. Para administrativos, art 36 dentro de faltas graves literal y se estipula que: Hallarse en estado de embriaguez dentro del establecimiento será una falta grave y para estudiantes, docente y administrativos en el art 35 literales d, i. menciona que



la comercialización está dentro de una falta **muy grave** a la Universidad y por lo tanto Rectorado deberá tomar la sanción correspondiente.

Nota: Ninguna persona debe manipular o realizar incautaciones de las drogas ilícitas las únicas personas facultadas para este proceso son los miembros de la Policía Nacional.

Protocolo de actuación ante situaciones de sustancias sujetas a fiscalización abandonada dentro de la institución Uniandes

En caso de identificar alcohol o tabaco abandonado dentro de nuestra institución, la persona que lo haya encontrado dentro de las instalaciones deberán remitirlo a la Unidad de Bienestar Universitario para desecharlo inmediatamente y realizar un informe del mismo.

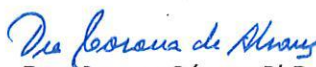
Si se identifica droga abandonada en espacios de nuestra institución, la persona que encuentre deberá notificar a Bienestar Universitario para realizar un informe a la máxima autoridad para que la persona encargada realice la llamada al Ecu 911 o a la Policía Nacional (UPC más cercana) para que realicen el procedimiento determinado por la ley.

Nota: No se deberá manipular la sustancia y se procederá a resguardar la zona para precautelar que ninguna persona tome contacto con la misma.

Nota: Cuando llegue la Policía Nacional a nuestra institución, a La Unidad de Universitario debe colaborar con el proceso investigativo y el proceso de levantamiento de la presunta sustancia por parte de los agentes policiales.

Nota: en caso de temer a represalias por parte de los expendedores, la llamada se puede realizar de manera anónima al 1800 – DELITO (335486)

En la ciudad de Ambato a los 11 días del mes de Febrero del 2019


Dra. Corona Gómez. PhD.
RECTORA




Dr. Luis Fernando Latorre Tapia, Mg.
SECRETARIO GENERAL/PROCURADOR



Realizado por: Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario. - Ps.Cl. Daniel Grijalva, Área de Psicología

FLUJOGRAMA

